ADENDA No. 1
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
SCJ-MC-31-2026

El Subsecretario de Gestión Institucional de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1, el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015; y conforme a los principios de selección objetiva, transparencia, economía y eficacia que rige la contratación pública; procede a emitir la presente adenda, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. SCJ-MC-31-2026, cuyo objeto es: *"**13799- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.**".*

Lo anterior de conformidad con las observaciones allegadas a la invitación pública y las respuestas emitidas por el Director de Recursos Físicos y Gestión Documental a las mismas, mediante la cual se acepta, la modificación del plazo de pago, el cual se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura.

En consecuencia, se procede a: 1) Modificar el numeral **3.8.4. FORMA DE PAGO** de la Invitación Publica.

En mérito de lo expuesto, la Entidad considera procedente modificar la Invitación Publica del proceso de selección, así:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral **3.8.4. FORMA DE PAGO** de la Invitación Publica, así:

3.8.4. FORMA DE PAGO

*La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia efectuará el pago al CONTRATISTA en pagos mensuales vencidos, dentro de los treinta (30) días **CALENDARIO** siguientes a la presentación de la respectiva factura **POR EL COMBUSTIBLE Y ADITIVOS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS** y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.*

Con respecto a la facturación el contratista deberá facturar los bienes y servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por el supervisor de contrato en el respectivo mes, los cuales serán pagados con cargo a la disponibilidad presupuestal de la vigencia a cargo de la entidad.

*Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días **CALENDARIO** siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.*

Av. Calle 26 # 57 -83
Torre 7 Tel. 377 9595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2019003191
CQR COMPAÑIA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868
BOGOTÁ

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

1. *Certificado de Supervisión para la Gestión de cuentas que se genera por SISCO firmada en original por el supervisor del contrato.*
2. *Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de sus obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión Riesgos, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Civil de Aprendizaje SENA con la plantilla de pago de Aportes del periodo facturado. Factura impresa en papel químico, debe adjuntar copia de esta, dado que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible.*
3. *Copia del Acta de Inicio de Ejecución de Contratos,*
4. *Copia del RIT.*
5. *Para Consorcios o Uniones Temporales se debe adjuntar la copia del RIT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes.*
6. *Copia del RUT*
7. *Para Consorcios o Uniones Temporales se debe adjuntar la copia del RUT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes.*
8. *Fotocopia de la Cámara de Comercio y copia del Documento de Identidad al 150% del representante legal.*
9. *Certificación Bancaria.*
10. *Copia de la Minuta del Contrato.*
11. *Factura Original (Requisitos Art. 617 E.T. si aplica), debidamente autorizada mediante resolución expedida por la DIAN, la cual no debe contener decimales en su liquidación. Facturas impresas en papel químico deben adjuntar copia de esta, dado que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible.*
13. *Copia de la Resolución de autorización de numeración.*

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

***PARÁGRAFO PRIMERO**: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C.(SDSCJ) a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección Distrital de Crédito Público y Tesoro de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) de Bogotá, D.C., situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.*

***PARÁGRAFO TERCERO**: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.*

***PARÁGRAFO CUARTO**: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que*

Av. Calle 26 # 57 -83
Torre 7 Tel. 377 9595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

***PARÁGRAFO QUINTO**: La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C.(SDSCJ) no reconocerá pagos sobre la entrega de bienes y/o servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.*

***PARÁGRAFO SEXTO**: Cuando el contrato termine anticipadamente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos del último pago.*

***PARÁGRAFO SÉPTIMO**: El supervisor del contrato previa aprobación del Ordenador del Gasto y, una vez realizadas las verificaciones que garanticen su financiación, deberá solicitar a la Dirección Financiera la liberación de los saldos no requeridos para la ejecución del contrato.*

SEGUNDO: Las demás previsiones de la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No. SCJ-MC-31-2026 no modificadas ni aclaradas en la presente Adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

TERCERO: La presente ADENDA permanecerá fijada en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para constancia se notifica a los participantes en el presente proceso a través de la citada publicación en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Bogotá D.C., el 09 de noviembre de 2026

REINALDO RUIZ SOLORZANO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Elaboró: Miguel Angel Fonseca Barrera – Contratista DJC
Revisó: Adriana Carolina Méndez Gómez – *Contratista DJC*
Aprobó: Ana María Moreno García - Directora Jurídica y Contractual

Av. Calle 26 # 57 -83
Torre 7 Tel. 377 9595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

BOGOTÁ